



POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROCESO	Gestión de la tecnología
NOMBRE	Política de tratamiento de datos personales
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-023

1. Aprobación

	Cargo	Fecha
Elaboró	Líder de sistemas de información	07/12/2022
Aprobó	Gerente	

1. Normatividad que soporta la política

En razón a lo anterior se expidió la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 *“por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”*.

Asimismo, la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* determina como objeto *“(…) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”, todo esto garantizando el derechos entre ellos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

2. Alineación con el direccionamiento estratégico

Plataforma estratégica	Esta política se articula con la visión de la ESE desde el enfoque... <i>“Será reconocida por la calidad y calidez en la prestación de servicios de salud”</i> .
Objetivo Estratégicos	Mejorar el sistema de información y la tecnología de la información



POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROCESO	Gestión de la tecnología
NOMBRE	Política de tratamiento de datos personales
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-023

3. Política

Con el fin de contribuir en la seguridad y privacidad de la información de los usuarios y sus familias, favoreciendo los resultados y la seguridad del paciente, Red Salud Armenia ESE, se compromete a implementar una gestión adecuada de los datos que suministren en nuestros sistemas de información, buscando la mayor seguridad y adecuada disposición final de los datos personales.

4. Objetivos

Objetivo a alcanzar	Indicador de evaluación		
	Nombre del indicador	Formula	Periodicidad
Dar a conocer la política de tratamiento de datos personales a los funcionarios de la ESE.	Porcentaje de funcionarios con conocimiento de la política de tratamiento de datos personales	Total de funcionarios capacitados en la política de tratamiento de datos personales / Total funcionarios activos en la E.S.E	Anual

5. Definiciones para el entendimiento de la política

Base de datos Personales: Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento¹ en Red Salud Armenia E.S.E.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables².

¹ Artículo 3 literal b) de la Ley 1581 de 2012

² Artículo 3 literal c) de la Ley 1581 de 2012



POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROCESO	Gestión de la tecnología
NOMBRE	Política de tratamiento de datos personales
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-023

Dato público. Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva³.

Derecho de los niños, niñas y adolescentes: En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Sólo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública⁴.

Hábeas Data: El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.

Sistemas de Videovigilancia (SV): Vigilancia a través de un sistema de cámaras, fijas o móviles con la finalidad de garantizar la seguridad de bienes o personas en un lugar determinado⁵.

6. Despliegue

Esta política se desplegará en cumplimiento al plan gerencia de la información, tomando como base el instructivo anexo a esta política.

7. Implementación

³ Políticas de tratamiento de datos personales Superintendencia de Industria y Comercio pág. 5

⁴ Políticas de tratamiento de datos personales Superintendencia de Industria y Comercio pág. 5

⁵ Guía para la Protección de Datos Personales en Sistemas de Videovigilancia, expedidos por la SIC ²⁰ Artículo 3 literal f) de la Ley 1581 de 2012



POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROCESO	Gestión de la tecnología
NOMBRE	Política de tratamiento de datos personales
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-023

La implementación de la política será lidera por el responsable de sistemas de información.

8. Control de cambios

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Justificación
1	07/12/2022	Creación	Cumplimiento normativo